Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N°...1...

C O N T R A T O Nº 18/2020 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERENDUM" ID. 373500

*Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **CP JORGE ALBERTO GONZÁLEZ CABELLO MALDONADO.**, con CIN° 3635631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC N° 80003140-7, domiciliada en la calle RI18 Pitiantuta casi Capitán Nicolas Blinoff – Ciudad del Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **LIZ MARIELA GAONA**, con Cédula de Identidad N° 3.831.566 autorizada por Poder N° Especial N° 61 de fecha 05/03/2019 folio 75 y sgts. y por el Sr. **PABLO PARRA GARCÍA**, con Cédula de Identidad N° 866793, ambos en sus calidades de Representante Legal y Director respectivamente, denominados en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato Nº 18/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERENDUM" ID. 373500, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

***CLAUSULA PRIMERA:** La CONTRATANTE y la CONTRATADA amparados en lo establecido en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 69 de fecha 26 de enero del 2021, acuerdan la modificación del contrato N° 18/2020.*

***CLAUSULA SEGUNDA**: Se amplía el Contrato Nº 18/2020 en cuanto al monto por guaraníes ciento veintiún millones novecientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y dos (Gs.121.935.562) y en cuanto al plazo de ejecución de ejecución a 2 meses. Quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.*

***CLAUSULA TERCERA** La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación a la ampliación por el 10% (diez por ciento) del monto ampliado.*

***EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...27...días del mes de enero del año 2021.*

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

LIZ MARIELA GAONA
REPRESENTANTE LEGAL

JORGE GONZÁLEZ CABELLO
DIRECTOR GENERAL DE ADM Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

PABLO PARRA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia